



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

## ACTA No. 002 de 2.021

(mayo 10 de 2021)

### REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

**Lugar:** Sala de Juntas  
Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.  
**Fecha:** 10 de mayo de 2.021  
**Hora:** 07:00 am

#### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

##### 1. Llamado a lista y verificación de *quórum*.

La secretaria ejecutiva, efectúa el llamado a lista e informa que han contestado y se encuentran presentes los siguientes integrantes de la Junta Directiva:

- LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ – Presidente Junta Directiva
- LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ- Gerente ISERVI E.S.P.
- JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ – Gerente EMPOOBANDO E.S.P.
- JULIO ERNESTO RAMÍREZ LÓPEZ – Gerente ORDEPI

Por lo anterior, se establece *quórum* reglamentario con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

##### 2. Consideración y aprobación del orden del día

Por solicitud del señor Alcalde, la Secretaria da lectura al orden del día de la siguiente manera:

1. Llamado a lista y verificación de *Quórum*.
2. Consideración y aprobación del orden del día
3. Solicitud de autorización para que la señora Gerente de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. comprometa vigencias futuras con destino al pago de las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato de Transacción celebrado entre UNIMOS S.A. E.S.P. y CEDENAR S.A. E.S.P.
4. Elección y designación, fijación de honorarios y autorización para comprometer vigencias futuras, destinada a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Revisoría Fiscal para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.
5. Decisión de la Junta Directiva.

El Señor presidente pone a consideración dicho contenido, mismo que es aprobado por todos los integrantes de la Junta Directiva.

3. Solicitud de autorización para que la señora gerente de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. comprometa vigencias futuras con



Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.  
NIT: 900292948-3

**destino al pago de las obligaciones derivadas de la suscripción del Contrato de Transacción celebrado entre UNIMOS S.A. E.S.P. y CEDENAR S.A. E.S.P.**

El señor Alcalde Municipal le otorga el uso de la palabra a la señora Gerente quien da cuenta que, se hace necesario suscribir un nuevo acuerdo de transacción a fin de saldar la deuda entre UNIMOS y CEDENAR S.A. E.S.P. por concepto de uso de infraestructura eléctrica para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y hasta 30 de abril de 2021.

- 4. Elección y designación, fijación de honorarios y autorización para comprometer vigencias futuras, destinada a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Revisoría Fiscal para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.**

Se informa que el plazo pactado en el Contrato de prestación de Servicios de Revisoría Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. No. 025 de 2020, fenece el día 30 de junio de 2021, por lo cual se hace necesario designar el profesional que asumirá este rol por el término de 1 año

Se pone a consideración de la Asamblea General los perfiles profesionales de dos (2) aspirantes candidatos a ocupar el cargo de Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P.

Una vez analizada la experiencia y los requisitos mínimos y legales exigidos por artículos 61 y 62 de los Estatutos Sociales, para ocupar dicho cargo, la Asamblea General de UNIMOS S.A. E.S.P. se decide nombrar como Revisor Fiscal a la Profesional SANDRA PATRICIA BERNAL, ciudadana en ejercicio, identificada con Cédula de ciudadanía No. 37.004.488 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 81141-T, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022 y; como suplente, a la profesional DIANA MILENA ANDRADE PORTILLA, ciudadana en ejercicio, identificada con Cédula de ciudadanía No. 36.861.769 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 148655-T, por el mismo periodo.

Se definen los honorarios percibidos por el Revisor Fiscal en la suma de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000).

Finalmente, se solicita autorizar a la señora Gerente el compromiso de vigencias futuras para suscribir el Contrato de prestación de Servicios de Revisoría Fiscal el cual debe celebrarse hasta el día 30 de junio del año 2022.

#### **5. DECISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Se somete a consideración la solicitud elevada por la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. arrojando los siguientes votos:

**VOTOS A FAVOR:** 4 votos:

- LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ – Presidente Junta Directiva
- LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ- Gerente ISERVI E.S.P.
- JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ – Gerente EMPOOBANDO E.S.P.
- JULIO ERNESTO RAMÍREZ LÓPEZ – Director ORDEPI



Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333  
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3


Revisada la votación, se observa que la solicitud de compromiso de vigencias futuras para celebración de acuerdo de transacción con CEDENAR S.A. E.S.P. por uso de infraestructura para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y hasta 30 de abril de 2021 y autorización para comprometer vigencias futuras, destinada a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Revisoría Fiscal para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 fueron aprobadas con cuatro (4) votos a favor.

Siendo las 9:50 am en la Sala de juntas de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se da lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los integrantes.

  
**LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ**  
Alcalde  
Presidente Junta Directiva

  
**LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ.**  
Gerente - ISERVI E.S.P.

  
**JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ.**  
Gerente - EMPOOBANDO E.S.P.

  
**JULIO ERNESTO RAMÍREZ LÓPEZ**  
Director - ORDEPI



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**DECISIÓN No. 002  
(MAYO 10 de 2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN CELEBRADO ENTRE UNIMOS S.A. E.S.P. Y CEDENAR S.A. E.S.P. Y SE DESIGNA, FIJA HONORARIOS Y AUTORIZA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS PARA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2022”**

La Junta Directiva de la la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. es una Empresa de servicios públicos estatales, de nivel Municipal, proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Decisión 02 de 2019, UNIMOS S.A. E.S.P. tiene en su objeto social la organización, operación, prestación, provisión, explotación de redes, actividades y en general servicios de telecomunicaciones.
3. Que, a través de Decisión 020 del 30 de diciembre de 2020, la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. reguló lo concerniente al presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES, UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
4. Que, el artículo décimo noveno de la Decisión en cita, se encargó de regular lo concerniente a la figura de vigencias futuras, al siguiente tenor:

**“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. En la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales, UNIMOS S.A. E.S.P. las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Junta Directiva, a iniciativa del Gerente. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:**

1. Como mínimo, de las vigencias que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que sea autorizada.
2. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión municipal deberá obtener el concepto previo favorable de Hacienda soportada con CDP.
3. La autorización no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos donde se declare su importancia estratégica por parte de la Junta Directiva”.



Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

5. Que, el 10 de mayo de 2021, a través de acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de UNIMOS, se autorizó a la señora gerente a celebrar un Contrato de Transacción entre UNIMOS y CEDENAR S.A. E.S.P. cuyo objeto se encuentra dirigido a saldar la obligación a cargo de esta Entidad por uso de infraestructura propiedad de CEDENAR, durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y hasta 30 de abril de 2021, por la suma equivalente a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$459.736.278.00) M/CTE MÁS IVA.**
6. Que, en reunión de fecha 10 de mayo del año en curso la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. determinó: i) autorizar la celebración de un Contrato de Transacción con CEDENAR S.A. E.S.P. y en consecuencia, ii) autorizar el compromiso de vigencias futuras para dar cumplimiento al mencionado acuerdo transaccional, iii) Elegir al Revisor Fiscal de UNIMOS S.A. E.S.P. para el periodo 1 de julio de 2021 a 30 de junio de 2022 y en consecuencia iv) autorizar el compromiso de vigencias futuras para dar cumplimiento al mencionado contrato.
7. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 57 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. corresponde a la señora gerente *"cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas y/o la Junta Directiva de la Empresa"*
8. Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo 2º. del artículo 13 de la Ley 43 de 1.990, y la normatividad por la que se rige UNIMOS S.A. E.S.P. al ser una sociedad anónima prestadora de servicios públicos, por excelencia, se ubica dentro de las primeras obligadas a tener revisor fiscal por el hecho mismo de su naturaleza, pues siendo el artículo 203 del Código de Comercio una norma de carácter imperativo, no puede resistirse a su cumplimiento; además, no existe ninguna limitante o excepción como para colegir que pueda estar eximida de la existencia de dicha entidad fiscalizadora.
9. Que, el artículo 61 de la Decisión 002 de 2019 sostiene que *"la sociedad tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, que serán designados por la Asamblea General de Accionistas, para un periodo de un (01) año (...)"*

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.

#### DECIDE:

**PRIMERO. - AUTORIZAR** a la señora Gerente de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. la suscripción de un Contrato de Transacción con la Empresa CEDENAR S.A. E.S.P. por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$459.736.278.00) M/CTE más IVA**, por concepto de compartición de infraestructura eléctrica, propiedad de CEDENAR S.A. E.S.P. en el periodo comprendido entre los años durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y hasta 30 de abril de 2021.

**SEGUNDO. – AUTORIZAR** a la señora Gerente de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. para asumir el compromiso de vigencias futuras hasta el treinta y uno (31) de diciembre



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiiales, Nariño, Colombia





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

de 2023, con destino al cumplimiento del Contrato de Transacción celebrado entre UNIMOS y CEDENAR S.A. E.S.P. por concepto de compartición de infraestructura eléctrica entre los años durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y hasta 30 de abril de 2021.

**TERCERO- AUTORIZAR** a la señora Gerente de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. a realizar y adelantar las gestiones necesarias y legalmente pertinentes dirigidas al cumplimiento del contrato de Transacción a suscribir entre UNIMOS S.A. E.S.P. y CEDENAR S.A. E.S.P.

**CUARTO- DESIGNAR** como Revisor Fiscal de la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P. a la Profesional SANDRA PATRICIA BERNAL, ciudadana en ejercicio, identificada con Cédula de ciudadanía No. 37.004.488 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 81141-T, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022 y; como suplente, a la profesional DIANA MILENA ANDRADE PORTILLA, ciudadana en ejercicio, identificada con Cédula de ciudadanía No. 36.861.769 expedida en Ipiales- Nariño y Tarjeta Profesional No. 148655-T, por el mismo periodo.

**QUINTO- FIJAR** como honorarios percibidos por el Revisor Fiscal la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000).

**SEXTO: AUTORIZAR** a la señora Gerente de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios de Revisoría Fiscal por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2022.

**SEPTIMO- REMITIR** copia de la presente Decisión a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Ipiales a los diez (10) días del mes de mayo de 2021.



**LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ**  
Alcalde Municipal de Ipiales.



**ANGIE VANESSA CADENA**  
Secretaria Junta Directiva.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.  
NIT: 900292948-3

Señor.  
**Luis Fernando Villota Méndez.**  
Alcalde Municipal.

Ipiales, 29 de abril de 2021.

**Referencia.** - Convocatoria a reunión Junta Directiva.

Cordial saludo,

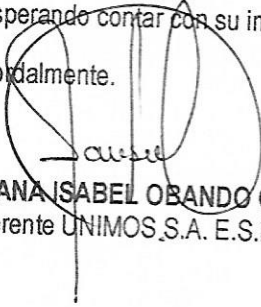
**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificada con C.C. No. 37.002.285 de Ipiales (N) actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900292948-3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Decisión 02 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), me permito convocarlo a una reunión para el día 10 de mayo de 2021 en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio, a las siete de la mañana (07:00 am).


El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Junta Directiva es el siguiente.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Decisión "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN CELEBRADO ENTRE UNIMOS S.A. E.S.P. Y CEDENAR S.A. E.S.P."
4. Decisión "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA, SE FIJAN HONORARIOS Y SE AUTORIZA A LA SEÑORA GERENTE DE UNIMOS S.A. E.S.P. EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL DE UNIMOS S.A. E.S.P. POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2021 HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.
5. Deliberación y votación

Esperando contar con su importante presencia se suscribe de usted.

Cordialmente.

  
**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

  
**LUIS FERNANDO VILLOTA MÉNDEZ**  
Alcalde Municipal



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.  
NIT: 900292948-3

Ipiales, 29 de abril de 2021

Señor

**Julio Vicente Burbano Ruíz.**

Gerente Empresa de Obras Sanitarias de la Provincia de Obando- EMPOOBANDO.

Señor:

**Julio Ernesto Ramírez López.**

Director Organización para la Recreación y Deporte de Ipiales - ORDEPI

Señor:

**Luis Carlos Ortega Sánchez.**

Gerente Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI.

Señor:

**Juan Sebastián Folleco Machado**

Director Instituto de Desarrollo Social IDES.

**Referencia.** - Convocatoria a reunión Junta Directiva.

Cordial saludo,

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**, mayor de edad, con domicilio en Ipiales, identificada con C.C. No. 37.002.285 de Ipiales (N) actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y Descentralizada, con NIT No. 900292948-3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Decisión 02 del 26 de diciembre de 2019 (Estatutos Sociales), me permito convocarlo a una reunión para el día 10 de mayo de 2021 en la Sala de Juntas de UNIMOS S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 5 No. 12 -04 de este municipio, a las siete de la mañana (7:00 am).

El orden del día que se tiene previsto someter a consideración de la Junta Directiva es el siguiente.

1. Llamado a lista y Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Decisión "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN CELEBRADO ENTRE UNIMOS S.A. E.S.P. Y CEDENAR S.A. E.S.P.".
4. Decisión "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA, SE FIJAN HONORARIOS Y SE AUTORIZA A LA SEÑORA GERENTE DE UNIMOS S.A. E.S.P. EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL DE UNIMOS S.A. E.S.P. POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2021 HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022.
5. Deliberación y votación.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333  
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co  
Ipiales, Nariño, Colombia





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.  
NIT: 900292948-3

Esperando contar con su importante presencia se suscribe de usted.

Cordialmente,

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

**FIRMAS DE CITACIÓN:**

**LUIS CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ.**  
Gerente - ISERVI E.S.P.

**JULIO ERNESTO RAMÍREZ LÓPEZ**  
Director - ORDEPI

**JULIO VICENTE BURBANO RUÍZ.**  
Gerente - EMPOOBANDO E.S.P.

**JUAN SEBASTIÁN FOLLECO MACHADO**  
Director - IDES

